



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,387

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 041-2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), el Gobierno de la República, las Centrales Obreras, los Sindicatos y otros Gremios Profesionales, convinieron con plena voluntad y compromiso suscribir el Acta de Entendimiento en la que se acordó aplicar un incremento salarial de UN MIL CIEN LEMPIRAS (L.1,100.00) a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y NOVECIENTOS LEMPIRAS (L.900.00) a partir del mes de julio del año dos mil veintiuno

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo número 041-2020

A. 1 - 5

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 126-2020

A. 6 - 8

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELECTRICA CREE

Acuerdo CREE-088

A. 9 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

(2021) a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de Jornal, la cual tiene plena vigencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 037-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020) publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinte (2020) se aprobó, en su artículo Segundo, en todas y cada una de sus partes, el Acta de Entendimiento suscrita entre los representantes del Gobierno de la República y los representantes de los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de Jornal, en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 16 de abril del año 2018, el Presidente de la República **delegó** la facultad de firmas, Decretos Ejecutivos en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, como Secretaria Coordinadora General de Gobierno, por Ley.

POR TANTO:

En el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 128 numeral 3), 235 y 245 párrafo primero, numerales 11 y 19 y 248 de la Constitución de la República; 11, 29, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el primer párrafo del artículo PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo Número 037-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020) publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinte (2020), mismo que deberá leerse de la siguiente manera:

“**PRIMERO:** Aplicar un incremento salarial de **Un Mil Cien Lempiras (L. 1,100.00)** a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y **Novecientos Lempiras (L. 900.00)** a partir del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil incluidos los contratados bajo la modalidad de jornal”.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

Por Delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo N°. 023-2018

EBAL JAÍR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL